



Mi Universidad

Super Nota

Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez

Nombre del tema: derecho laboral y su legislación aplicable.

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: derecho corporativo

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: quinto cuatrimestre

UNIDAD IV

DERECHO LABORAL Y

LEGISLACIÓN APLICABLE

CONTENIDO DEL DERECHO LABORAL

“sistema de normas destinado a la tutela y promoción jurídica de las relaciones individuales y colectivas del trabajo”.

“es el conjunto de normas relativas a las relaciones que directa o indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales.



DERECHO AL TRABAJO, ARTÍCULO 5 CONSTITUCIONAL

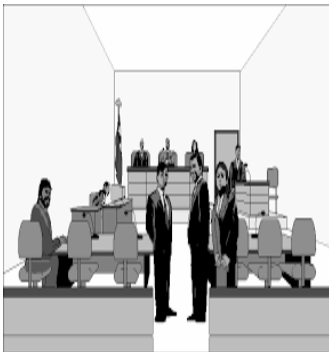
-Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode
-el trabajo a desempeñar sea lícito
-Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento



DERECHOS LABORALES, ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

El apartado A que rige entre obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, universitarios

El apartado B. rige entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores
cada tipos de trabajadores tienen como prestaciones y cuantas horas van a trabajar entre otras...



LA RELACIÓN LABORAL Y SU ORIGEN

la prestación de un servicio subordinado, por lo tanto, se presume la existencia del contrato de trabajo o del acuerdo de voluntades y, **aun cuando no exista el contrato escrito.**



FORMAS DE CONTRATACIÓN

- 1.- Contrato individual (contrato individual)
- 2.- Contrato colectivo de trabajo (el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones)
- 3.- Contrato ley (el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos, es declarado obligatorio)

SUSPENSIÓN LABORAL

una institución que tiene por objeto conservar la vida de las relaciones, suspendiendo la producción de sus efectos, sin responsabilidad para el trabajador y el patrono
Es obligación del trabajador dar aviso al patrón y demostrar su incapacidad mediante certificado médico



RECISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

la rescisión de la relación de trabajo no es otra cosa que la finalización de la misma, siempre que exista una causa justificada.



TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Es la disolución de las relaciones de trabajo, por mutuo consentimiento o como consecuencia de la interferencia de un hecho, deben concurrir ambas voluntades; o sea, estar de acuerdo patrón y trabajador para el término de la relación de trabajo

AUTORIDADES DE TRABAJO

son las encargadas de aplicar las normas laborales, en su caso, resolver conflictos y solucionar los problemas que tengan los trabajadores, en el buen desempeño de sus labores



Nuevos esquemas de contratación

- al requerir la ejecución de ciertas actividades especializadas como contables, secretariales, mantenimiento, informáticas, seguridad, limpieza.
- recurre a otra empresa, mediante un contrato de prestación de servicios,